

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número 129

JUEVES 31 DE MAYO DE 1951.

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. — (Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	Ptas.	FUERA DE CORDOBA	Ptas.
Trimestre	36	Trimestre	45
Seis meses	66	Seis meses	84
Un año	120	Un año	130
Venta de número suelto del año corriente 1'00 ptas.			
Id. Id. Id. año anterior	Id. Id. Id. de dos años anteriores	Id. Id. Id. año anterior	2'00
Id. Id. Id. de dos años anteriores		Id. Id. Id. de dos años anteriores	3'00
Id. Id. Id. de los años anteriores a los dos últimos		Id. Id. Id. de los años anteriores a los dos últimos	4'00

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 5 pesetas línea o parte de ella.

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Provincial de Córdoba

Núm. 2.247

Con fecha 12 del corriente el Excmo. Sr. Ministro de Trabajo ha dictado la siguiente Orden:

«De conformidad con lo preceptuado en el artículo 3.º de la Orden de 1.º de abril del pasado año y de acuerdo con las propuestas al efecto formuladas por los diferentes Delegados de Trabajo.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el salario base que ha de regir en cada una de las provincias y plazas de Soberanía de España en Marruecos para las labores agrícolas de carácter fijo a que se refiere el artículo 13 de la Orden de 2 de febrero de 1950, a los solos efectos de la determinación de las indemnizaciones, rentas o pensiones derivadas del Seguro de Accidentes de Trabajo, será el que a continuación de cada una de aquellas se determina.

Córdoba: Jornal hombre, 18'50 pesetas; mujeres, 12'95 pesetas; menores, de 16 a 18 años, 12'25 pesetas; hasta 16 años, 8'75 pesetas; Casa habitación, 40 pesetas mensuales; alimentación, 6 pesetas diarias.»

Córdoba, 28 de mayo de 1951.—El Delegado de Trabajo, José Luis Sanjurjo San Millán.

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS DE CORDOBA

Núm. 2.248

Precios de pan y harinas para el mes de junio

De conformidad con lo dispuesto por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, en su Circular número 511 del 12 de marzo de 1945, a continuación se publican los precios de pan y harinas que regirán

en esta capital y provincia durante el próximo mes de junio.

P A N

- 1.ª categoría.—Ración de 80 gramos, 0'50 pesetas unidad.
 - 2.ª categoría.—Ración de 100 gramos, 0'50 pesetas unidad.
 - 3.ª categoría.—Ración de 150 gramos, 0'55 pesetas unidad.
- Familiares de mineros.—Ración de 200 gramos 0'65 pesetas unidad.
Obreros mineros.—Ración de 450 gramos, 1'50 pesetas unidad.
Alimentación infantil.—Ración de 100 gramos, 0'35 pesetas unidad.

H A R I N A S

	1.ª zona	2.ª zona
	Ptas. Qm.	Ptas. Qm.
Harina para elaborar piezas de 1.ª categoría	648'115	657'155
Harina para elaborar piezas de 2.ª categoría	492'490	501'530
Harina para elaborar piezas de 3.ª categoría	352'363	361'403
Harina para elaborar piezas de familiares mineros	303'285	312'325
Harina para elaborar piezas de obreros mineros	326'013	335'053
Harina para elaborar piezas de alimentación infantil	305'740	314'780

RENDIMIENTO DE HARINA EN PAN.—Serán los establecidos por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, en su Circular número 752, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 226 de 14 de agosto del año anterior.

PAN DE MAQUILEROS O RESERVISTAS.—Los gastos que cobrarán los industriales panaderos por transformar en pan 100 kilos de harina de reservas, son los siguientes: 69'50 pesetas para la 1.ª Zona y 62'72 para la 2.ª, cantidades equivalentes al 75 por 100 de los gastos que existen en vigor.

Los rendimientos a obtener en es-

tas elaboraciones son de 125 kilogramos de pan candéal o de miga dura y de 132 de pan de flama por cada 100 kilogramos de harina.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Córdoba, 30 de mayo de 1951.—El Gobernador Civil Presidente, José María Revuelta Prieto.—P. D.: El Secretario Técnico, José Sanz.

Núm. 2.249

Precios oficiales para el mes de junio

De conformidad con lo prescrito en la Circular 511 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, de 12 de marzo de 1945, a continuación se detallan los precios oficiales que regirán en esta provincia, para los artículos que se indican, durante el próximo mes de junio.

ACEITES:

a) Aceites que hayan de distribuirse por racionamiento en las mismas localidades en que estén domiciliados los almacenistas distribuidores:

Calidades:

Fino

Precio de mayor a detall incluido redondeo, 10'925 pesetas kilogramo.
Precio de venta al público, 10'40 pesetas litro.

Entrefino

Precio de mayor a detall incluido redondeo 10'490 pesetas kilogramo.
Precio de venta al público, 10'00 pesetas litro.

Corriente

Precio de mayor a detall incluido redondeo, 9'620 pesetas kilogramo.
Precio de venta al público, 9'20 pesetas litro.

b) Aceites que hayan de distribuirse por racionamiento en localidades donde no existan almacenes suministradores.

Calidades:

Fino

Precio de mayor a detall incluido redondeo, 11'142 pesetas kilogramo.

Precio de venta al público, 10'60 pesetas litro.

Entrefino

Precio de mayor a detall incluido redondeo, 10'708 pesetas kilogramo.

Precio de venta al público, 10'20 pesetas litro.

Corriente

Precio de mayor a detall incluido redondeo, 9'838 pesetas kilogramo.

Precio de venta al público, 9'40 pesetas litro.

Pesetas

kilo

Alubias intervenidas

Precio de mayor a detall incluido redondeo 6'40

Precio de venta al público . . . 7'00

Arroz blanco corriente intervenido

Precio de mayor a detall incluido redondeo 4'32

Precio de venta al público . . . 4'50

Azúcar blanca

Precio de mayor a detall incluido redondeo 8'90

Precio de venta al público . . . 9'50

Café

Precio oficial de tostador a detallista incluido redondeo, 46'25

Impuesto de lujo 4'85

Precio de venta al público . . . 53'00

CARBONES VEGETALES

De 1.ª clase

Precio de venta al público . . . 1'25

De 2.ª clase

Precio de venta al público . . . 1'14

De 3.ª clase

Precio de venta al público . . . 0'91

De 4.ª clase

Precio de venta al público . . . 0'74

De 5.ª clase

(Picón vegetal y cisco)

Precio de venta al público . . . 0'68

Cisco Herraj (obtenido de orujo extractado) venta al público 0'89

NOTA: Cuando la venta al público sea en cuantía supe-

Pesetas
—
kilo

rior a los 1.000 kilos se deducirá de los precios anteriores un 10 por 100.

HARINAS DE RACIONAMIENTO:

De Trigo

Precio de fabricante a detallista con redondeo 3'70
Precio de venta al público . . . 4'00

Jabón común intervenido

Precio de mayor a detallista incluido redondeo 6'05
Precio de venta al público . . . 6'50

LEÑAS

Leñas especiales

Precio de venta al público . . . 0'52
De 1.^a clase

Precio de venta al público . . . 0'48

De 2.^a clase

Precio de venta al público . . . 0'40

De 3.^a clase

Precio de venta al público . . . 0'36

De 4.^a clase

Precio de venta al público . . . 0'28

De 5.^a clase

Precio de venta al público . . . 0'21

Pasta de sopa

Precio de mayor a detallista incluido redondeo 7'10
Precio de venta al público . . . 7'50

Papas Intervenidas

Precio de mayor a detallista incluido redondeo 1'825
Precio de venta al público . . . 1'95

RESTOS DE LIMPIA

De trigo, cebada, maíz y centeno: Precio de fabricante a ganadero 0'70

SALVADOS

De trigo (83 al 86 por 100 de Rendimiento). Precio de fabricante a ganadero 1'00

De trigo (80 por 100 de rendimiento). Precio de fabricante a ganadero 1'05

El resto de los cereales. Precio de fabricante a ganadero 0'70

NOTA: Los anteriores precios de restos de limpia y salvados serán incrementados en 4'00 pesetas por Qm. para gastos del S. N. T., de acuerdo con cuanto determina el artículo 77 de la Circular número 746 del 17 de junio del año anterior.

Tocino

Precio oficial de venta en fábrica 15'30

Precio oficial de mayorista a detallista 17'90

Precio de venta al público . . . 18'70

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Córdoba, 30 de mayo de 1951. —

El Gobernador Civil Presidente, José María Revuelta Prieto. — P. D.: —

El Secretario Técnico, José Sanz.

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Montoro

Anuncio para la subasta de inmuebles

Don Vicente Torre Campo, Recaudador de la Zona de Montoro. Hago saber: Que en expediente

CENSO DE POBLACION DE 1950

PROVINCIA DE CORDOBA

NUMERO 2.237

MUNICIPIO DE RUTE

ENTIDADES DE POBLACION	Categoría de la entidad	CENSO DE POBLACION									
		Residentes presentes		Residentes ausentes		Transeúntes		Población de hecho		Población de derecho	
		V	M	V	M	V	M	V	M	V	M
Arroyo Tileras	Caserío	65	69	4				65	69	69	69
Burbunera	id.	199	227	1				199	227	200	227
Capullas	id.	51	52	1				51	52	52	52
Cañada Márquez	id.	20	15					20	15	20	15
Cañada Zambra	id.	44	48	3				44	48	47	48
Casillas (Las)	id.	11	12					11	12	11	12
Cerrillo Zambra	id.	33	34	1				33	34	34	34
Cevico	id.	45	40					45	40	45	40
Clos. Llanos	id.	30	27	1				30	27	31	27
Clos. Zambra	id.	27	30	2				27	30	29	30
Fuente Cañas	id.	55	50					55	50	55	50
Granadilla	id.	131	147	2				131	147	133	147
Hoz (La)	id.	69	70	1				69	70	70	70
Isla Alta	id.	70	73	2				70	73	72	73
Isla Baja	id.	63	78					63	78	63	78
Llanos de Don Juan	Aldea	250	265	5				250	265	255	265
Morales (Los)	Caserío	62	59					62	59	62	59
Montenegro	id.	15	20	1				15	20	16	20
Nacimiento	id.	144	136	1				144	136	145	136
Palocares	id.	31	33	1				31	33	32	33
Pamplinar	id.	81	78	1				81	78	82	78
Pérez (Los)	id.	40	43					40	43	40	43
Piedras (Las)	id.	31	33					31	33	31	33
Portugalejo	id.	69	65	2				69	65	71	65
Río Anzur	id.	103	82					103	82	103	82
Rute	Villa	4.752	5.222	81	22	7	10	4.759	5.232	4.833	5.244
Vadillo	Caserío	72	66					72	66	72	66
Viboras (Las)	id.	32	34					32	34	32	34
Zambra	Aldea	373	364	7	2			373	364	380	366
TOTAL		6.968	7.472	117	24	7	10	6.975	7.482	7.085	7.496

Don Francisco Ferrer Martínez, Secretario de la Comisión Censal del Ayuntamiento de esta villa de Rute.

Certifico: Que los resultados provisionales de los trabajos Censales realizados hasta la fecha en este término Municipal, son los que figuran en el anterior resumen.

Y para que conste, en cumplimiento de lo ordenado en las instrucciones fecha 22 de diciembre de 1950, para la formación de los Censos de Población y de Edificios y Viviendas, firmo el presente en Rute, con el V.º B.º del Sr. Alcalde, en Rute, a 12 de abril de 1951. — Francisco Ferrer. — V.º B.º: El Alcalde, Firma ilegible.

ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública se ha dictado con fecha 17 de mayo de 1951, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto, presidido por el Juez Comarcal se celebrará el 15 de junio de 1951 en Montoro a las 11 horas.

Núm. 2.208

Deudores, don Francisco, Juana y Juan Serrano López.

Pueblo donde radica la finca, Montoro.

Situación y cabida: Una suerte de olivar que radica en la Sierra de este término, pago de la Nava y sitio Cañada de los Muertos, con cabida de 1 fanega, igual a 61 áreas y 21 centiáreas, con unas 70 plantas, linda al Norte, con el camino de la Paleta; por Levante, con Pedro Aguilar; por Sur, con una Capellanía y por Poniente, con don Francisco Cañas Alcalá y el nombrado camino.

Capitalización de la misma, pesetas 1.205'80.—Cargas que gravan el inmueble, ninguna.—Valor para la subasta, 1.205'80 pesetas.

Núm. 2.209

Deudores, don Antonio Vacas Serrano, Antonio Vacas Fimia y Antonio Romo Ledesma.

Pueblo donde radica la finca, Montoro.

Situación y cabida: Casa en la

calle Antón Díaz, de esta población marcada con el número 10 antiguo y moderno, linda por la derecha entrando la número 8 de Juan de Dios Meléndes Valdés, por la izquierda con la número 12 de Antonio Mora y por la espalda con la de don Antonio Mesía Elola.

Capitalización de la misma, pesetas 3.825.—Cargas que gravan el inmueble, ninguna.—Valor para la subasta 3.825 pesetas.

Núm. 2.210

Deudora, doña Josefa Rafaela Béjar Lara, conocida por Josefa.

Pueblo donde radica la finca, Montoro.

Situación y cabida: Casa situada en la calle Morenas de esta población, marcada con el núm. 22, que linda por la derecha entrando la número 20 de don Bartolomé Benítez Romero, por la izquierda, hace esquina a la calle Antón Díaz y por la espalda con la número 2 de esta calle de don Juan Antonio Benítez.

Capitalización de la misma, pesetas 5.625.—Cargas que gravan el inmueble, ninguna.—Valor para la subasta, 5.625 pesetas.

Núm. 2.211

Deudores, don Francisco y Petra Medina Romero.

Pueblo donde radica la finca, Montoro.

Situación y cabida: Casa posada denominada «Venta», que radica en la calle Calvario, barrio del Reta-

mar, extramuros de esta población señalada con el número 19, linda por la derecha de su entrada con la de Rafael López Beamuz, Manuel García Rey y la calle Renepón, por la izquierda con corral llamado del Consejo y por la espalda Isabel Salinas y otros.

Capitalización de la misma, pesetas 7.500.—Cargas que gravan el inmueble, ninguna.—Valor para la subasta, 7.500 pesetas.

Núm. 2.212

Deudora, doña Rosario Lopera Calleja.

Pueblo donde radica la finca, Montoro.

Situación y cabida: Casa marcada con el número 11 moderno y 13 antiguo de la calle Clavel de esta población, no consta su extensión superficial y linda por la derecha entrando después de formar esquina con la número 13 de Antonio Higuera Escribano, por la izquierda la número 9 de José Madueño Zamora y por la espalda corrales de la casa de Antonio Higuera, cuya casa tiene puerta accesoria a la misma calle.

Capitalización de la misma, 2.850 pesetas.—Cargas que gravan el inmueble, ninguna.—Valor para la subasta 2.850 pesetas.

Núm. 2.213

Deudora, doña María Serrano García.

Pueblo donde radica la finca, Montoro.

Situación y cabida: Casa señalada con el número 8 de la Plaza del Mercado, del barrio de Retamar, de esta ciudad, con una superficie de 538 metros cuadrados, linda por la derecha entrando la número 9 de Juan Matías Delgado, izquierda, la número 7 de María Manuela Pedrajas, y por la espalda con terrenos del común de vecinos.

Capitalización de la misma, 4.500 pesetas.—Cargas que gravan el inmueble, 3.500 pesetas.—Valor para la subasta, 1.000 pesetas.

Núm. 2.214

Deudor don José García y García.

Pueblo donde radica la finca, Montoro.

Situación y cabida: Casa en la calle Francos de esta población, marcada con el número 1, que linda por la derecha entrando la calle Cerrillo, por la izquierda, con casa de la calle Cerrillo y por el fondo esta última.

Capitalización de la misma, 2.325 pesetas.—Cargas que gravan el inmueble, ninguna.—Valor para la subasta, 2.325 pesetas.

Núm. 2.215

Deudor, don Francisco Amor Lara.

Pueblo donde radica la finca, Montoro.

Situación y cabida: Casa número 5 de la calle Horno Nuevo, de esta población, linda por uno de sus lados con Bartolomé de la Torre, haciendo esquina por el otro y por el fondo con la de los Herederos de Nicolás Delgado, sin que conste su medida superficial.

Capitalización de la misma, 3.450 pesetas.—Cargas que gravan el inmueble, ninguna.—Valor para la subasta, 3.450 pesetas.

Núm. 2.216

Deudores, doña María de la Concepción y Mariano López Fernández.

Pueblo donde radica la finca, Montoro.

Situación y cabida: Casa que radica en la calle Monederos de esta población, marcada con el número 2, y por la derecha, entrando hace esquina a la calle Arco, por la izquierda, linda con la de Miguel Molina, y por la espalda con otra de la calle de la Higuera; edificada sobre 66 metros cuadrados superficiales incluida la bodega.

Capitalización de la misma, 1.725 pesetas.—Cargas que gravan el inmueble, ninguna.—Valor para la subasta, 1.725 pesetas.

Núm. 2.217

Deudora, la Sociedad Mercantil Anónima Nuestra Señora de la Cabeza.

Pueblo donde radica la finca, Montoro.

Situación y cabida: Casa sin número de gobierno situada entre los números 6 y 4 de la calle de la Cruz de esta población con puerta de entrada por esta calle, de planta baja, con portal, cocina, dos habitaciones, cuadra, patio y corral, todo lo cual ocupa una superficie de 51 metros cuadrados, linda por la derecha entrando con el resto de la casa de donde se segrega que es número 4 de don Benito Sánchez Ortiz, por la izquierda la número 6 de Bartolomé Pérez González y por la espalda con casa de Benito Sánchez Ortiz número 50 de la calle Cordoneros.

Capitalización de la misma, 4.800'00 pesetas.—Cargas que gravan el inmueble, ninguna.—Valor para la subasta, 4.800'00 pesetas.

Núm. 2.218

Deudores, don Ricardo y José Romero Lara, Victoria Romero Fernández, Bernarda, Florencia y Manuel Madueño.

Pueblo donde radica la finca, Montoro.

Situación y cabida: Casa de planta baja con cuadra y cercado el resto dedicado a corral teniendo su entrada por la calle Renepón de esta ciudad, careciendo de número de gobierno, linda por la derecha entrando con la calle Judicialia, por la izquierda con terreno de Cristóbal Lara y por el fondo o espalda con terreno valdío.—Capitalización de la misma, 5.250'00 pesetas.—Cargas que gravan el inmueble, ninguna.—Valor para la subasta, 5.250'00 pesetas.

Núm. 2.219

Deudor, don Cristóbal García Cano.

Pueblo donde radica la finca, Montoro.

Situación y cabida: Casa que radica en la calle Vista Hermosa de esta población, marcada con el número 16, se compone de un portal que sirve de cocina, una cuadra y mitad del huerto, linda por la derecha entrando el camino de la Tenería, a la izquierda forma esquina y vuelve a la calle Vista Hermosa y por la espalda casa de Antonio García.

Capitalización de la misma, pesetas 1.200.—Cargas que gravan el inmueble, ninguna.—Valor para la subasta, 1.200 pesetas.

Núm. 2.220

Deudor, don José Rodríguez Céspedes.

Pueblo donde radica la finca, Montoro.

Situación y cabida: 1.ª Casa en la calle Vista Hermosa de esta población, marcada con el número 18 que linda por la derecha entrando la número 16 del deudor, por la izquierda la número 20 también del deudor y por el fondo con el egido.

Capitalización de la misma, pesetas 1.200.—Cargas que gravan el inmueble, ninguna.—Valor para la subasta, 1.200 pesetas.

2.ª Y otra casa que radica en la misma calle también de esta población, marcada con el número 28 duplicado, que linda por la derecha entrando la número 30 de Antonio Reyes Ramos, izquierda la número 28 del Estado y por el fondo el egido.

Capitalización de la misma, pesetas 1.725.—Cargas que gravan los inmuebles, ninguna.—Valor para la subasta, 1.725 pesetas.

Núm. 2.221

Deudor, don José Rodríguez Céspedes.

Pueblo donde radica la finca, Montoro.

Situación y cabida: Casa situada en la calle Vista Hermosa de esta población, señalada con el número 20 moderno y 18 antiguo, linda por la derecha entrando, con casa de José Céspedes, por la izquierda hace esquina al egido y espalda el citado egido.

Capitalización de la misma, pesetas 1.200.—Cargas que gravan el inmueble, ninguna.—Valor para la subasta, 1.200 pesetas.

Núm. 2.222

Deudor, Casino de la Unión. Pueblo donde radica la finca, Montoro.

Situación y cabida: Una casa en la Campiña, de este término, denominada Caseta del Casino de la Unión, que linda por la derecha entrando con el Real de la Feria, por la izquierda la Caseta del Casino Primitivo y por el fondo con la carretera de la Estación.

Capitalización de la misma, pesetas 6.975.—Cargas que gravan el inmueble, ninguna.—Valor para la subasta, 6.975 pesetas.

Núm. 2.223

Deudores, doña María Josefa Morales Serrano, Juan y Rosario Morales Ruiz.

Pueblo donde radica la finca, Montoro.

Situación y cabida: Casa de campo que radica en la Sierra de este término, pago del Madroñal y sitio de las Aguzaderas, enclavada en la posesión de olivar nombrada Quitapesares, propiedad que fué de los herederos de Francisco Conde Moreno, con la que linda por todos sus vientos.

Capitalización de la misma, pesetas 1.425.—Cargas que gravan el inmueble, ninguna.—Valor para la subasta, 1.425 pesetas.

Núm. 2.224

Deudor, don Jacinto Cerezo Rodríguez.

Pueblo donde radica la finca, Montoro.

Situación y cabida: Una casa de campo en la Sierra de este término, pago de la Torrecilla, sitio Cañada de la Porra, que linda por todos sus vientos con terrenos del dueño.

Capitalización de la misma, pesetas 250.—Cargas que gravan el inmueble, ninguna.—Valor para la subasta, 250 pesetas.

Núm. 2.225

Deudor, don Pedro Moreno Sánchez.

Pueblo donde radica la finca, Montoro.

Situación y cabida: Suerte de olivar que radica en la Sierra de este término, pago de la Nava, sitio del Ballón, nombrada del Aldeano, linda al Norte, Timoteo Rodrigo Criado, Levante y Sur, Francisco Criado y Poniente herederos de Juan Coronado Serrano; tiene una superficie de 6 hectáreas, 12 áreas y 12 centiáreas con 600 plantas aproximadamente.

Capitalización de la misma, pesetas 6.992'40.—Cargas que gravan el inmueble, 3.400 pesetas.—Valor para la subasta, 3.592'40 pesetas

Núm. 2.226

Deudor, don José Canales Díaz. Pueblo donde radica la finca, Montoro.

Situación y cabida: Suerte de olivar que radica en la Sierra de este término, pago del Madroñal, sitio de Molineros, con 7 hectáreas, 71 áreas y 52 centiáreas, con 801 olivos y una encina con vallado medianero, con cuarta parte del pilar, linda por Saliente con olivares de don Francisco Baena, Prado, de Francisco Santías y Arroyo de Molineros, Mediodía otros olivos de Mariana Díaz Esqueta, Poniente con la posesión de las Monjas de don Bartolomé Benítez y por Norte olivos de doña María Josefa Molina Fimia y de Ildelfonso Díaz.

Capitalización de la misma, pesetas 12.289'20.—Cargas que gravan el inmueble, 5.900 pesetas.—Valor para la subasta, 6.389'20 pesetas.

Núm. 2.227

Deudor, don Bernabé Vacas Córdoba.

Pueblo donde radica la finca, Montoro.

Situación y cabida: Casa que radica en la calle Antón Díaz de esta población, marcada con el número 14, que linda por la derecha entrando la de Antonio Mora número 12, por la izquierda la de María Leal número 16 y a la espalda las dos expresadas casas.

Capitalización de la misma, 2.400 pesetas.—Cargas que gravan el inmueble, ninguna.—Valor para la subasta, 2.400 pesetas.

Núm. 2.228

Deudora, doña Catalina Ruz Ramos.

Pueblo donde radica la finca, Montoro.

Situación y cabida: Casa situada en la calle Fernández Vallín, hoy Queipo de Llano, de esta población, marcada con el número 38 antiguo y 40 moderno, que ocupa una superficie de 77 metros aproximadamente o sean 93 varas cuadradas, linda por la derecha, entrando con casa de la calle Reforma, por la izquierda la número 42 de Francisco Calleja y por el fondo con los algarbes de la calle Castillo de Julia.

Capitalización de la misma, 3.000 pesetas.—Cargas que gravan el inmueble, ninguna.—Valor para la subasta, 3.000 pesetas.

Núm. 2.229

Deudor, don Restituto Ortega Vélez.

Pueblo donde radica la finca, Montoro.

Situación y cabida: Suerte de olivar que radica en la Sierra de este término, pago de Casillas de Velasco y sitio de Cituero conocida por Solana de las Colmenas, que linda al Norte con la suerte llamada Solana de la Fuente de Manuela Alonso Notario de la que se encuentra separada por el regajo donde dicho yacimiento se halla y con terreno montuoso de don Cayetano Herruzo, por Levante con el mismo terreno, por Sur con el Arroyo de Cituero y por Poniente la suerte expresada Solana de la Fuente. Contiene 711 olivos, 28 chaparros, 5 almendros, 5 acebuches y 1 manzano en una extensión superficial de 11 fanegas, 7 celemines y 2 cuartillos, equivalentes a 7 hectáreas, 11 áreas y 56 centiáreas.

Capitalización de la misma, 7.831 pesetas.—Cargas que gravan el inmueble, ninguna.—Valor para la subasta, 7.831 pesetas.

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso) estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde

que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la presidencia el 5 por ciento del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Advertencia.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Otra.—Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos quedan advertidos que se les tendrá por notificados mediante este anuncio, a todos los efectos legales (N.º 4 del artículo 104).

En Montoro, a 17 de mayo de 1951.—El Recaudador, Vicente Torre Campo.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 2.246

Don José María Francés Fernández, Magistrado, Juez de Primera Instancia Número Uno de esta Capital.

Hago saber: Que en autos ejecutivos por el procedimiento sumario de la Ley Hipotecaria que se sigue en este Juzgado a instancia de doña Blanca Requena Castilla, contra don Rafael Blanco Rodríguez, ambos vecinos de Córdoba, en reclamación de diez mil pesetas de principal, intereses y costas, he acordado en providencia de esta fecha sacar a pública primera subasta la finca perseguida siguiente:

«Casa número diez y siete en la calle San Juan de la Cruz, del Barrio de San Cayetano, conocida por Barrio de Gavilán, de esta Ciudad, que ocupa una superficie de ciento veinte y cinco metros cuadrados y linda por la derecha entrando con solar número quince de Rafael Ranchal Cañete en la misma calle; por la izquierda con solar número diez y nueve de Manuel Campos Torres, también en la misma calle y hace esquina con la calle de Almogárabes y por la espalda con solares números diez y siete y diez y nueve de Juan Moreno y Antonio Espino respectivamente, en la calle Navas de Tolosa. Tasada la finca para la subasta, en VEINTE MIL PESETAS.

Para el acto de dicha subasta se ha señalado el día VEINTE Y SEIS DE JUNIO PROXIMO y hora de las once, ante este Juzgado sito calle Góngora, número diez y ocho bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimien-

to público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. Que no se admitirá postura alguna inferior a las VEINTE MIL PESETAS.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador, acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Córdoba, a veinte y cinco de mayo de mil novecientos cincuenta y uno.—José María Francés.—El Secretario, José María Cortázar.

Núm. 2.172

Don Vicente Merino Muro, Secretario del Juzgado Municipal número Uno de esta Capital.

Doy fé: Que en el expediente número 153 de 1951, por hurto, con fecha 18 de mayo de 1951, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que condeno a José Ruiz Expósito, como autor de una falta de hurto, a la pena de cinco días de arresto menor, a que devuelva a Antonio Fernández de la Fuente, el reloj de pulsera, marca Rolda, de acero inoxidable, o en su defecto le indemnice en la cantidad de doscientas pesetas en que ha sido apreciado y al pago de las costas del juicio; y para la notificación de esta sentencia al inculcado, insértese edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia. — Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José Luis García Hirschfeld. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a José Ruiz Expósito, actualmente en ignorado paradero, e inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente con el V.º B.º del señor Juez Municipal en Córdoba, a 18 de mayo de 1951.—Vicente Merino.—V.º B.º: El Juez Municipal, José Luis García Hirschfeld.

Núm. 2.173

Don Vicente Merino Muro, Secretario del Juzgado Municipal número Uno de esta Capital.

Doy fé: Que en el expediente número 361 de 1950, por daños, con fecha 18 de mayo de 1951, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que condeno a Antonio López Ruvi, a la pena de cinco pesetas de multa, caso de insolvencia a la penal subsidiaria de un día de arresto, a que indemnice al perjudicado don Antonio Guerra Rodríguez en la cantidad de diez pesetas y al pago de las costas del juicio; notificándose esta sentencia al condenado por medio de edicto en el BOLETIN

OFICIAL de la Provincia. — Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José Luis García Hirschfeld. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a Antonio López Ruvi, actualmente en ignorado paradero, e inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente con el V.º B.º del señor Juez Municipal en Córdoba, a 18 de mayo de 1951.—Vicente Merino.—V.º B.º: El Juez Municipal, José Luis García Hirschfeld.

Núm. 2.174

Don Vicente Merino Muro, Secretario del Juzgado Municipal número Uno de esta Capital.

Doy fé: Que en el expediente número 672 de 1950, por supuestos daños, con fecha 17 de mayo de 1951, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo a Antonio Franco Solo, de la denuncia en su contra formulada; y debo declarar y declaro de oficio las costas del expediente, librándose exhorto y edicto. — Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José Luis García Hirschfeld. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a Antonio Franco Solo, actualmente en ignorado paradero, e inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente con el V.º B.º del Sr. Juez Municipal en Córdoba, a 17 de mayo de 1951.—Vicente Merino.—V.º B.º: El Juez Municipal, José Luis García Hirschfeld.

Núm. 2.175

Don Vicente Merino Muro, Secretario del Juzgado Municipal número Uno de esta Capital.

Doy fé: Que en el expediente número 1.350 de 1950, por estafa, con fecha 18 de mayo de 1951, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que condeno a Isabel Serrano Márquez, como autora de una falta de estafa, a la pena de un día de arresto menor, indemnización a la Renfe en la cantidad de 89 pesetas con 85 céntimos y al pago de las costas del juicio; y para la notificación de esta sentencia a la inculpada insértese edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el de Barcelona. — Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José Luis García Hirschfeld. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a Isabel Serrano Márquez, actualmente en ignorado paradero, e inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente con el V.º B.º del Sr. Juez Municipal en Córdoba, a 18 de mayo de 1951.—Vicente Merino.—V.º B.º: El Juez Municipal, José Luis García Hirschfeld.

Núm. 2.176

Don Vicente Merino Muro, Secretario del Juzgado Municipal número Uno de esta Capital.

Doy fé: Que en el expediente

número 25 de 1951, por estafa, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que condeno a Perfecto Navarro Montero, a la pena de un mes de arresto menor, a que indemnice al perjudicado en la cantidad de 247 pesetas y al pago de las costas del juicio; notificándose esta sentencia al inculcado, por medio de edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el de Badajoz. — Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José Luis García Hirschfeld. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a Perfecto Navarro Montero, actualmente en ignorado paradero, e inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente con el V.º B.º del Sr. Juez Municipal en Córdoba, a 17 de mayo de 1951.—Vicente Merino.—V.º B.º: El Juez Municipal, José Luis García Hirschfeld.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 2.235

José Flores Guisado, de 32 años de edad, hijo de Francisco y de María, natural de Bailén, vecino de Jaén, Egido de Santa Isabel, 4, soltero, colchonero.

Mario Gómez Gómez, de 37 años de edad, hijo de Francisco y de María, natural de Bujalance, vecino de Jaén, Egido de Santa Isabel, 50, soltero, colchonero.

Antonio Gómez Gómez, de 18 años de edad, hijo de Francisco y de María, natural de Bujalance, vecino de Jaén, Egido de Santa Isabel, 5, soltero, colchonero.

Francisco Gómez Gómez, de 17 años de edad, hijo de Francisco y de María, natural de Valsequillo, vecino de Jaén, Egido de Santa Isabel, 5, soltero colchonero.

Antonio Romero Heredia, de 5 años de edad, hijo de Manuel y de Josefa, natural de Córdoba, vecino de Sevilla, en la Vega de Triana, soltero, esquilador, y

José Moreno Acosta, de 50 años de edad, hijo de Antonio y de Rosario, natural de Badajoz, vecino de don Benito, soltero, ceslero, domiciliado en Calle Huerta, número 50, procesados en sumario 50 del corriente año, por evasión, comparecerán en el Juzgado de Instrucción de Hinojosa del Duque, dentro del término de diez días, a fin de comparecerse en prisión provisional decretada por auto de esta fecha, aparebiéndoles que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que haya lugar.

Y se interesa de todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial, la busca y captura de dichos procesados, ingresándolos en la cárcel, a disposición de este Juzgado comunicándolo con la urgencia posible, por virtud de dicho sumario.

Dado en Hinojosa del Duque a 17 de mayo de 1951.—El Juez de Instrucción, Pedro Márquez.—El Secretario, Manuel Castilla.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA